

PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
CAMPO DE AVANZADA SERIE I
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 25.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS VEINTICINCO MILLONES)

CAMPO DE AVANZADA S.A.

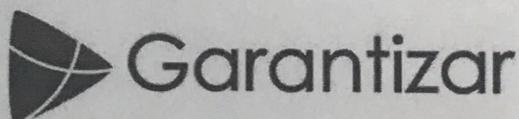


CAMPO DE AVANZADA S.A.

Emisor



Organizador y Colocador
ALyC y AN N° 198 de CNV
Teléfono: 0341-4217164
Mail: finanzas@tarallo.com.ar



Entidad de Garantía
Teléfono: 011- 4012-2800
Mail: pymesmc@garantizar.com.ar

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Campo de Avanzada Serie I (las "Obligaciones Negociables Campo de Avanzada Serie I" o "ON Campo de Avanzada Serie I") que podrán ser emitidas por CAMPO DE AVANZADA S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 25.000.000 (pesos VEINTICINCO MILLONES) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 21503 del 18 de noviembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con el régimen informativo

CAMPO DE AVANZADA S.A.

30-71330220-8

Javier Alonso
Presidente

diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL VEINTE (20) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 13, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Juan Manuel de Rosas 1271 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; en el del Colocador Tarallo S.A. sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del presente Prospecto es 11 de enero de 2022.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** CAMPO DE AVANZADA S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es Andrés María Ampere 6150 oficina 10.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** CAMPO DE AVANZADA S.A. fue constituida el 27 de junio de 2013. La empresa tiene un plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro.

Actividad principal y Provincias donde desarrolla su actividad: CAMPO DE AVANZADA SA S.A es una empresa agropecuaria dedicada a la producción de soja, maíz y trigo en campos arrendados ubicados en la provincia de Entre Ríos.

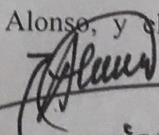
Campo de Avanzada SA se constituyó en el año 2013 como una Pyme familiar fundada por el Ingeniero Agrónomo Javier Alonso y la Contadora Pública María Fabiana Larghi, quienes han desarrollado la actividad agropecuaria desde el año 1994, propietarios actuales de la organización.

La empresa se dedica a la actividad agropecuaria bajo la modalidad de contratos de arrendamiento rural, produciendo soja, maíz y trigo. Trabajando con seriedad, profesionalismo y eficiencia, procurando el equilibrio entre los mejores rindes y el cuidado de la productividad del suelo.

En el año 2013 comenzó la actividad de transporte, adquiriendo dos camiones marca Scania, para realizar el transporte de su producción y, eventualmente, prestar servicio a terceros. Hoy cuenta con 10 unidades y con el soporte Scania Fleet Management.

En el año 2021, la compañía comenzó la actividad ganadera de invernada.

En sus comienzos el área de producción estaba a cargo del Ingeniero Javier Alonso, y el área administrativa - contable a cargo de la Contadora María Fabiana Larghi.


CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

Actualmente cuenta con 21 empleados que desarrollan las actividades en las diferentes áreas: administración, finanzas, producción, comercialización y logística; el área impositiva está a cargo del un estudio contable.

La organización conforma un ecosistema productivo, en el que interactúan productores, propietarios de campos, profesionales independientes, contratistas, generando alianzas estratégicas y cultivando relaciones a largo plazo basadas en la confianza.

MISIÓN

Producir y ofrecer bienes y servicios agroindustriales de calidad, generando valor económico, promoviendo el desarrollo social y contribuyendo al cuidado del ambiente.

VISIÓN

Somos reconocidos globalmente como una empresa dinámica e innovadora, líder en la producción agroindustrial sustentable.

CULTURA Y VALORES

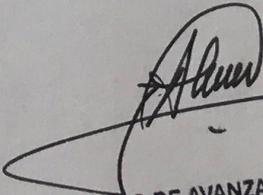
- Somos íntegros; trabajamos con responsabilidad, honestidad y transparencia.
- Promovemos el trabajo en equipo y las relaciones productivas, en un marco de respeto, comunicación y confianza.
- Estamos firmemente comprometidos con nuestro trabajo, nuestra comunidad y el medio ambiente.

Consciente del impacto económico, social, cultural y ambiental de la actividad en la comunidad en la que está inserta la organización, se trabaja en un Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad para conocerlo, medirlo, reportarlo y gestionarlo a través de distintas iniciativas y que tienen como fin lograr un equilibrio entre productividad y sustentabilidad.

d) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Pesos):**

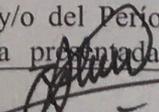
Año 2018:	97.267.969
Año 2019:	463.002.709
Año 2020:	553.108.563
Promedio de los ingresos totales anuales:	371.126.413
Pasivo Total s/último balance:	566.182.006

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 30 de noviembre de 2020 a la fecha del presente prospecto.

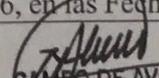

CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CAMPO DE AVANZADA SERIE I

1.- Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada CAMPO DE AVANZADA SERIE I
2.- Monto y moneda de emisión de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I	Hasta V/N \$ 25.000.000.- (valor nominal pesos veinticinco millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
3.- Moneda de Integración y Pago de Servicios	Las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I estarán nominadas en pesos argentinos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
4.- Valor nominal unitario	V/N \$1 (valor nominal un peso).
5.- Forma de colocación y plazo	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). CAMPO DE AVANZADA S.A. a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF en la sección "Obligaciones Negociables y valores de corto plazo- Aviso de Suscripción" y por un día en el Boletín Informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o al Colocador y/o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni al Colocador y/o a los agentes autorizados que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de compra presentadas con


CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

	<p>anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p> <p>El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I disponibles. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.</p>
6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV.
7.- Fecha de Vencimiento	A los 36 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
8.- Amortización y fechas de pago de capital	La amortización de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I será en 6 cuotas semestrales, las cinco primeras del 15% del capital emitido, y la sexta y última cuota del 25% del capital emitido, cada una, pagaderas a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
9.- Monto mínimo de Suscripción	V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
10.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses	En concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable, a partir del mes 6, equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de


 CAMPO DE AVANZADA S.A.
 30-71330220-8
 Javier Alonso
 Presidente

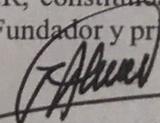
	<p>Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I.</p>
11.- Agente de Depósito Colectivo	Será Caja de Valores S.A.
12.- Forma:	Las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios
13.- Pagos de Servicios:	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
14.- Destino de los Fondos	El producido neto de la colocación de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I será utilizado en un 100% para capital de trabajo, principalmente destinado a labores de siembra y cosecha.
15.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.	Las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

16.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria del emisor celebrada el 15 de septiembre de 2021. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables CAMPO DE AVANZADA SERIE I y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por Acta de Directorio celebrada el 15 de septiembre de 2021 de la Emisora.
17.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Garantizar SGR.
18.- Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON CAMPO DE AVANZADA SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y/o BYMA según corresponda y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
19.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

III.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada CAMPO DE AVANZADA SERIE I están garantizadas, tanto el capital como los intereses y los gastos derivados de la emisión por Garantizar S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.


CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada CAMPO DE AVANZADA SERIE I están garantizadas en un 100%, tanto el capital como los intereses, por GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora,

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Garantizar S.G.R. fue constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Su Fondo de Riesgo es único en su género, ya que en él coexisten grandes empresas, personas físicas, bancos públicos y privados y fondos públicos provinciales y municipales.

El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Partícipes (PyMEs) accedan al financiamiento.

Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Garantizar ha sido calificada por: 1) FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Estable) y Calificación de Corto Plazo: A1 (arg) con fecha 23 de noviembre de 2021, Categoría AA(arg): implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. y 2) UNTREF con Calificación AAA (arg) Perspectiva Estable con fecha 9 de noviembre de 2021. La calificación "AAA" asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, corresponde a las emisiones o emisores que presentan una capacidad financiera muy solvente con relación a las garantías otorgadas y una muy alta calidad de organización y gestión. La perspectiva asignada a una calificación, es una opinión respecto del comportamiento de la misma, en el mediano y largo plazo.

Los dictámenes de calificación de los cuales se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Garantizar SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- Garantizar SGR".

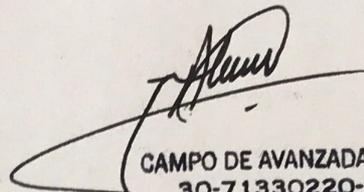
La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

Los informes de riesgo se encuentran en los ID 2829781 y 2829782

CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 30/11/2021

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 16.500.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 14.568.980.202,06
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 14.324.735.420,00
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 1.125.804.979,00
- Garantías Vigentes: \$ 52.036.263.342,00
- Grado de Apalancamiento: 3,571716250574764



CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente

EMISOR

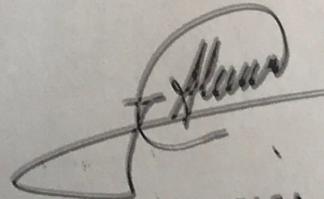
CAMPO DE AVANZADA S.A.
Andrés María Ampere 6150 Oficina 10
CP 5021 Córdoba, Provincia de Córdoba - Argentina
Tel: 03543-471507/0351
E-mail: javieralonso964@gmail.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)
CP S2000AWM - Rosario - Argentina
Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265
E-mail: finanzas@tarallo.com.ar
Web: www.tarallo.com.ar

ENTIDAD DE GARANTÍA

Garantizar SGR
Maipú 73
CP 1084 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel: 011- 4012-2800
Web: www.garantizar.com.ar



CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente